



Yanahuara, 07 de febrero de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 015-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban incorporar subcuentas al Plan Contable Gubernamental
correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Resolución Directoral n.º 002-2024-EF/51.01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/02/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Contabilidad	<p>Esta norma tiene como objetivo adecuar el Plan Contable Gubernamental al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2023, que según el Decreto Supremo N° 310-2022-EF es de cinco mil cien y 00/100 soles (S/ 5 100,00).</p> <p>Asimismo, las entidades públicas deben utilizar el Plan Contable Gubernamental para cumplir con sus obligaciones tributarias y financieras, así como para elaborar y presentar la información contable que se requiere para la formulación de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.</p>	<p>Aprueban incorporar subcuentas al Plan Contable Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2023 - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 002-2024-EF/51.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 015-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil

DECRETO SUPREMO N.º 001-2024-IN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/02/2024	INTERIOR	Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>Tiene por objeto regular el procedimiento para que las personas naturales o jurídicas que posean armas de fuego o municiones de uso civil sin registro o sin tarjeta de propiedad, o con licencia de uso y porte vencida, puedan empadronarse y obtener la amnistía por dicha infracción, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.</p> <p>Asimismo, esta norma tiene como finalidad promover la formalización y el control de las armas de fuego de uso civil, así como garantizar la seguridad ciudadana y el orden público.</p> <p>Los gobiernos locales como entidades públicas deben coordinar las acciones que se requieran para la implementación y el cumplimiento de la Ley y el Reglamento, así como brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de empadronamiento y amnistía en sus respectivas jurisdicciones.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil - DECRETO SUPREMO - N° 001-2024-IN - INTERIOR (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 015-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, aprobado por Decreto Supremo N.º 090-2019-PCM

DECRETO SUPREMO N.º 015-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/02/2024	PCM	Unidad de Recursos Humanos	<p>Tiene por objeto regular el diseño, desarrollo e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, bajo las modalidades presenciales y virtuales, a través de ventanillas únicas, plataformas únicas y otros mecanismos que faciliten el acceso, la articulación y la calidad de los servicios que brinda el Estado a las personas naturales y jurídicas.</p> <p>Asimismo, esta norma tiene como finalidad adecuar el Reglamento a las disposiciones de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que establece el marco normativo para la negociación colectiva entre los empleadores y los trabajadores del Estado a nivel nacional, regional y local.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM - DECRETO SUPREMO - N° 015-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</p>